



Región de Murcia
Consejería de Salud

Secretaría General

EXPTE.: 2/2020

CONTRATO ADMINISTRATIVO

REUNIDOS

De una parte, D. Manuel Villegas García, en su calidad de Consejero de Salud de la Región de Murcia, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, actuando en nombre y representación de la misma.

De otra, D. Juan Carlos Gil Rubio, con NIF: ***2499**, en representación de MERCK SHARP & DOHME DE ESPAÑA, S.A., con CIF: A-28211092, con domicilio social en C/ Josefa Valcárcel, n.º 38, C.P.: 28027-MADRID, según acredita mediante Escritura de fecha 27 de septiembre de 2018, otorgada ante D. Juan Álvarez-Sala Walther, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con número de su protocolo 2.651.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficiente para formalizar el presente contrato, del que existen en el expediente administrativo de su razón los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I.- Con fecha 28 de septiembre de 2016 se suscribió Acuerdo entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para fijar las condiciones de la adquisición de vacunas de calendario y otras.

II.- EL ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE SUMINISTRADORES DE VACUNAS DE CALENDARIO Y OTRAS PARA DETERMINADOS ÓRGANOS DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, LAS CIUDADES DE CEUTA Y MELILLA Y VARIAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, se formalizó entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y las empresas adjudicatarias, con fecha 26 de junio de 2017 para el Lote 1 y 28 de marzo de 2017 para el resto de lotes, por un plazo de duración de tres años y dividido en 22 lotes, de los cuales quedaron desiertos los lotes 3, 5, 17, 18, 20 y 22.

III.- Con fecha 29 de junio de 2019 se publica en el número 148 del Boletín Oficial de la Región de Murcia el acuerdo de prórroga de UN AÑO del Acuerdo entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia arriba referido.





Durante el mes de octubre de 2019 las empresas adjudicatarias manifiestan su conformidad a que se lleve a cabo la prórroga del Acuerdo marco por el plazo de UN AÑO más, de acuerdo con lo señalado en la cláusula 1.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En este sentido, la empresa MERCK SHARP & DOHME DE ESPAÑA, S.A. presta su conformidad a la prórroga, exceptuando a los lotes 7, 8 y 9 por falta de disponibilidad de los medicamentos HBVAXPRO 5 mg/ml (vacuna frente a Hepatitis B pediátrica), HBVAXPRO 10 mg/ml (vacuna frente a Hepatitis B adultos) y HBVAXPRO 40 mg/ml (vacuna frente a Hepatitis B pacientes en pre-diálisis y diálisis).

IV.- Con fecha 12 de diciembre de 2019 se formalizan las correspondientes prórrogas con las empresas adjudicatarias del Acuerdo Marco, con efectos desde el 26 de junio de 2020 hasta el 27 de marzo de 2021 para el lote 1 y desde el 28 de marzo de 2020 hasta el 27 de marzo de 2021 para el resto de lotes, en los mismos términos que el contrato original.

V.- Mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 12 de marzo de 2020 fue autorizada la celebración del contrato basado en la prórroga del Acuerdo Marco para el **“SUMINISTRO DE VACUNAS DE CALENDARIO A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL AÑO 2020”** y el gasto que comporta, dividido en 10 lotes, por importe ascendente a 6.412.296,00 €,.-€ (IVA excluido), junto con el IVA que debe soportar la Administración de 256.491,84 € (4%), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a 6.668.787,84 €, habiendo sido fiscalizado previamente por la Intervención General el 9 de marzo de 2020.

VI.- Asimismo, por Orden del Consejero de Salud de fecha 1 de abril de 2020 se aprobó el expediente tramitado y se dispuso la apertura del procedimiento de consulta a los adjudicatarios seleccionados en la prórroga del ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE SUMINISTRADORES DE VACUNAS DE CALENDARIO Y OTRAS PARA DETERMINADOS ÓRGANOS DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, LAS CIUDADES DE CEUTA Y MELILLA Y VARIAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

VII. Mediante Orden del Consejero de 15 de mayo de 2020, atendiendo a razones de protección del interés general, se reactiva la tramitación del procedimiento cuya fase de adjudicación había quedado suspendida, debido a la vigencia del estado de alarma para la gestión de crisis sanitaria ocasionada por el COVID- 19, operada mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, según lo establecido en su Disposición Adicional Tercera.

VIII.- Los licitadores propuestos como adjudicatarios presentan dentro del plazo concedido al efecto mediante Orden de fecha 11 de junio de 2020, la constitución de la garantía definitiva de nueve de los lotes en que se divide el contrato, por importe del 5% del precio de licitación, excluido el IVA, mediante el resguardo de constitución acreditado por la Carta de Pago de la Caja de Depósitos de la Región de Murcia.





IX.- Mediante Orden de la Consejería de Salud de 1 de julio de 2020 se acuerda adjudicar nueve de los lotes en que se divide el contrato basado en la prórroga del Acuerdo Marco para el SUMINISTRO DE VACUNAS DE CALENDARIO A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL AÑO 2020, previa fiscalización de la Intervención Delegada el 29 de junio de 2020, en la cuantía de 2.759.196,00 € (IVA excluido), junto con el IVA que debe soportar la Administración de 110.367,84 €, por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a 2.869.563,84 €.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera.- El presente acto tiene como objeto formalizar la contratación basada en la prórroga del Acuerdo Marco para el “**SUMINISTRO DE VACUNAS DE CALENDARIO A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL AÑO 2020, (LOTE 12.- VACUNA triple vírica; LOTE 13.- VACUNA frente a la varicela y LOTE 14.- VACUNA tetra vírica (sarampión-rubeola-parotiditis-varicela))**”.

Segunda.- D. Juan Carlos Gil Rubio, cuyas circunstancias personales ya se han hecho constar, se compromete, de conformidad con la representación acreditada, en nombre de la empresa MERCK SHARP & DOHME DE ESPAÑA, S.A., a llevar a cabo la realización del “**SUMINISTRO DE VACUNAS DE CALENDARIO A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL AÑO 2020, (LOTE 12.- VACUNA triple vírica; LOTE 13.- VACUNA frente a la varicela y LOTE 14.- VACUNA tetra vírica (sarampión-rubeola-parotiditis-varicela))**”, con estricta sujeción a las Cláusulas estipuladas en el presente contrato y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas del Acuerdo Marco, así como los Protocolos anexos a este contrato, cuyo contenido conoce y a los que presta su conformidad.

Además, se compromete a la realización de las mejoras propuestas en las ofertas técnicas de cada uno de los lotes y que han sido aceptadas por la Administración.

Tercera.- El precio que se obliga a pagar la Consejería de Salud por el suministro que se contrata asciende a **UN MILLÓN CIENTO SÉIS MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS (1.106.560,00 Euros)**, IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 12.02.00.413B.221.06 número de proyecto 34806, según el siguiente desglose por lotes:

- LOTE 12.- VACUNA triple vírica:

Nº DOSIS		PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	PRECIO TOTAL (IVA excluido)	CUOTA IVA (4%)	PRECIO TOTAL (IVA incluido)
CON CARGO	20.000	6,75	135.000,00 €	5.400,00 €	140.400,00 €
ADICIONALES SIN CARGO	750				





- **LOTE 13.- VACUNA frente a la varicela:**

Nº DOSIS	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	PRECIO TOTAL (IVA excluido)	CUOTA IVA (4%)	PRECIO TOTAL (IVA incluido)
10.000	19,50	195.000,00 €	7.800,00 €	202.800,00 €

- **LOTE 14.- VACUNA tetra vírica (sarampión-rubeola-parotiditis-varicela):**

Nº DOSIS	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	PRECIO TOTAL (IVA excluido)	CUOTA IVA (4%)	PRECIO TOTAL (IVA incluido)
20.000	36,70	734.000,00 €	29.360,00 €	763.360,00 €

El pago del precio del suministro se realizará fraccionado, contra cada una de las entregas parciales del mismo y presentación de las correspondientes facturas electrónicas, que serán conformadas por el responsable del seguimiento del suministro designado por el órgano de contratación.

El pago correspondiente a la última entrega se efectuará una vez realizado el oportuno acto formal y positivo de recepción o conformidad, mediante certificado emitido por el Responsable del contrato.

En relación con lo anterior, habrá de tenerse en cuenta que en la facturación se deberá aplicar el IVA al precio de adjudicación. En el precio de los contratos basados se incluyen las deducciones previstas en los artículos 8 y 9 del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, modificado por el Real Decreto Ley 9/2011, de 19 de agosto, de conformidad con lo establecido en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Vigésima Octava del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCS), según redacción dada al mismo por Disposición Final Octava de la Ley 10/2013, de 24 de julio.

DATOS QUE DEBEN CONSTAR EN LAS FACTURAS:

Órgano gestor: Órgano de contratación.

Consejería de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Ronda de Levante, 11. C.P. 30008- Murcia.

Código DIR3: A14022346

Unidad tramitadora: Centro directivo promotor del contrato.

Dirección General de Salud Pública y Adicciones.

Ronda de Levante, 11. C.P. 30008- Murcia.

Código DIR3: A14013905





Región de Murcia
Consejería de Salud

Secretaría General

Oficina contable: Órgano con competencias en materia de contabilidad pública.

Intervención General.

Consejería de Presidencia y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, 3. C.P. 30071, Murcia.

Código DIR3: A14028303

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS:

Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Ministerio de Hacienda, en el enlace siguiente <http://www.facturae.gob.es>.

Cuarta.- El plazo de duración del contrato abarcará desde su formalización hasta 31 de diciembre de 2020.

Quinta.- El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

Si los bienes no se hallan en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

Sexta.- Dada la naturaleza, características del objeto y forma de entrega del suministro no se establece plazo de garantía, quedando extinguida la responsabilidad del contratista con la entrega de los bienes recibidos de conformidad por la Administración.

Séptima.- Las garantías definitivas que ha prestado el adjudicatario para responder del cumplimiento del contrato durante el plazo de garantía y demás obligaciones que se puedan derivar del incumplimiento del mismo, ascienden a la cantidad de **53.550,00 euros**, desglosada en los siguientes lotes: **LOTE 12: 7.100,00 €**, **LOTE 13: 9.750,00 €** y **LOTE 14: 36.700,00 €**, según queda acreditado mediante Cartas de Pago nº: CARM/2020/1000000907, CARM/2020/1000000908 y CARM/2020/1000000909, de fecha 25 de junio de 2020, de la Caja de Depósitos de la Región de Murcia.

Octava.- De conformidad con lo previsto en el apartado 4.4.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco para la selección de suministradores de vacunas de calendario y otras para determinados órganos de contratación de la Administración General del Estado, las Ciudades de Ceuta y Melilla y varias Comunidades Autónomas, no procederá la revisión de precios en esta contratación basada.

Novena.- Serán causas de resolución del contrato, las previstas en los artículos 223 y 299 del TRLCSP.





Región de Murcia
Consejería de Salud

Secretaría General

Décima.- La extensión objetiva y temporal del deber de confidencialidad del contratista se registrará de acuerdo con lo establecido en el art. 140 del TRLCSP.

Décimo primera.- Las penalidades por incumplimiento de plazos, por causas imputables al contratista, se graduarán con arreglo a lo previsto en el artículo 212 del TRLCSP.

Décimo segunda.- El presente contrato tiene naturaleza administrativa, y se registrará por los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas del Acuerdo Marco y por los Protocolos que han de regir las contrataciones basadas para el suministro de diversas vacunas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2020, Lote 12.- Vacuna triple vírica; Lote 13.- Vacuna frente a la varicela y Lote 14.- Vacuna tetra vírica (sarampión-rubeola-parotiditis-varicela), en lo no previsto en ellos será de aplicación el TRLCSP, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Décimo tercera.- El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a los Órganos de Jurisdicción Contencioso Administrativa con sede en Murcia, para las cuestiones litigiosas surgidas del mismo.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, en prueba de lo cual lo firman electrónicamente al margen.

POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Fdo.: Manuel Villegas García.

POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA,

Fdo.: Juan Carlos Gil Rubio.

(Fecha y firma electrónica al margen)

